 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 29 de 2020	Única Versión Noviembre 18 de 2020
		Página 1 de 3

“Por el cual se organiza la estructura orgánica de la Rectoría”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:


Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 29 de 2020	Única Versión Noviembre 18 de 2020
		Página 2 de 3

Que se hace necesario realizar cambios en la denominación de algunas dependencias adscritas a la Rectoría, así como trasladar algunas áreas que por sus fines están llamadas a contribuir con la ejecución de los procesos académicos de la Universidad.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad y autorizó delegar en el rector y en el presidente del Consejo Superior la adopción de algunos cambios menores, denominaciones de cargo y temas menores.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1º. Denominación. Modifíquese la denominación de la siguiente dependencia adscrita a la Rectoría.


DEPENDENCIA	NUEVA DENOMINACIÓN
Departamento de Comunicación y Publicaciones	Dirección de Comunicaciones

TÍTULO II

DE LA ADSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2º. Adscripción. Adscribanse en la Rectoría las siguientes dependencias:

- Dirección de Planeación y Desarrollo
- Dirección de Comunicaciones
- Unidad de Medios Audiovisuales (UMA)
- Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Vicerrectoría de Programas

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 29 de 2020	Única Versión Noviembre 18 de 2020
		Página 3 de 3

TÍTULO III
DE LOS CONSEJOS

ARTÍCULO 3º. Adscripción. Adscribanse a la Rectoría los siguientes consejos:

1. Consejo Académico
2. Consejo Administrativo y Financiero

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria